

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000285

Callao 11 MAY 2016

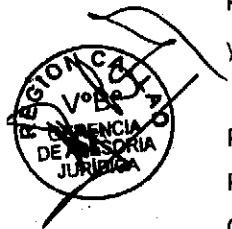
EL GOBERNADOR REGIONAL DEL CALLAO:**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de Mayo de 2016, se efectuó la delegación de facultades al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, al Gerente de Administración, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al Gerente de Infraestructura, al Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, al Jefe de Recursos Humanos, al Vice Gobernador Regional y a la Secretaria del Consejo Regional.

Asimismo, se procedió a DEROGAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 055 de fecha 13 de enero del 2011, la Resolución Ejecutiva Regional N° 610 de fecha 21 de diciembre del 2013, la Resolución Ejecutiva Regional N° 154 de fecha 11 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 155 de fecha 11 de febrero de 2016

Que, sin embargo, a través de la Ordenanza Regional 00016 de fecha 20 de Junio del 2011, el Consejo Regional dispuso que la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial, se encarguen de realizar el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, debiendo para ello, desarrollar una serie de actos administrativos necesarios para la formalización de los predios, otorgando título de propiedad a los poseedores conforme lo dispone la Ley 29151, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008 –VIVIENDA, así como las normativas y Directivas aprobadas por el Gobierno Regional del Callao, en atención a sus facultades.

Por lo que, resulta pertinente, ampliar la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de Mayo del 2016, a efectos de que la Gerencia de Administración suscriba las Minutas y Escrituras Públicas que se generen de las adjudicaciones de predios, tanto por la modalidad de venta directa como por la modalidad de



Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°..... Fecha.....

subasta pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 00016 de fecha 20 de junio del 2011.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, contando con la conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

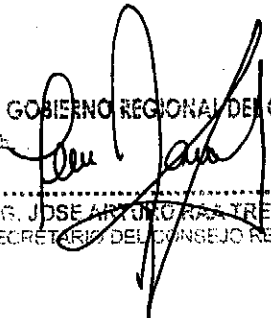
SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR LA DELEGACION DE FACULTADES otorgadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de Mayo del 2016, DELEGANDOSE en el GERENTE DE ADMINISTRACION la facultad de realizar la suscripción de las Minutas y Escrituras Públicas que se generen de los procesos de adjudicación de predios de propiedad del Gobierno Regional del Callao, bajo la modalidad de venta directa o la modalidad de subasta pública; así como las escrituras públicas que se efectúen para el saneamiento físico legal de los predios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo su notificación a todas las Unidades Orgánicas y Jefaturas del Gobierno Regional del Callao.



REGISTRARSE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JOSE ARTURO RAMIREZ SIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR